

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de junio de 2017, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la ordenanza municipal de ocupación de terrenos de uso público con terrazas con finalidad lucrativa de este municipio, en cuanto a su artículo 3.3) Horarios, que queda como a continuación se expresa:

3) Horarios.

Invierno: (De 1 de octubre a 31 de mayo).

- De 8,00 horas a 00,30 horas días laborables y festivos para restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

- De 8,00 horas a 1,00 horas sábados y vísperas de festivos para restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

Mantienen sus horarios el resto de establecimientos, quedando conforme sigue:

- De 11,00 horas a 00,30 horas días laborables y festivos.

- De 11,00 horas a 01,00 horas sábados y vísperas de festivos.

Verano: (De 1 de junio al 30 de septiembre).

- De 8,00 horas a 01,00 horas días laborables y festivos para restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

- De 8,00 horas a 1,30 horas sábados y vísperas de festivos para restaurantes, cafés, bares y cafeterías.

Mantienen sus horarios el resto de establecimientos, quedando conforme sigue:

- De 11,00 horas a 01,00 horas días laborables y festivos.

- De 11,00 horas a 01,30 horas sábados y vísperas de festivos.

Permaneciendo invariables el resto de extremos recogidos en indicada ordenanza.

Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de indicada fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Manzanares, 8 de agosto de 2017.-El Alcalde.

Anuncio número 2685

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>